

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPTE.: AMH-1/2017 (LOTE 6: MICROORDENADOR PORTÁTIL DE GAMA ESTÁNDAR) DE MICROORDENADORES PORTÁTILES CON DESTINO A CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.931.752,45 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía expte.: AMH-1/2017 (lote 6: microordenador portátil de gama estándar) de microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, por un importe de ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) (11.513.845,00 EUROS). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.417.907,45 EUROS), por lo que el gasto total asciende a la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.931.752,45 EUROS), IVA INCLUIDO.

Esta propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno
Úbeda, a 22 de septiembre de 2020
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Así, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas en ese momento para contener la propagación del contagio del COVID -19, la Consejería de Educación y Deporte decretó el cese de la actividad formativa presencial en sus centros docentes, poniendo todos los medios a su alcance para implementar con carácter general la modalidad no presencial para la continuidad del proceso de aprendizaje. No obstante, dado que para ello era y es imprescindible que el profesorado disponga de un dispositivo que le permita la organización de las citadas actividades formativas, se detectó un importante déficit de acceso a equipos informáticos y conectividad de una parte significativa de la comunidad educativa. En este sentido, la contratación mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía expte.: AMH-1/2017 (lote 6: microordenador portátil de gama estándar) de microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte tiene por objeto proporcionar al profesorado de los centros educativos públicos andaluces los equipos informáticos necesarios para garantizar la continuidad formativa de todo el alumnado andaluz a partir del próximo mes de septiembre de 2020 en un previsible escenario de rebrote de la pandemia de COVID-19 que motive un nuevo confinamiento total o parcial. La dotación con estos medios materiales implica de facto garantizar el derecho fundamental a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución.

En consecuencia, fueron realizadas las correspondientes contrataciones para la adquisición de microordenadores portátiles incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Dirección General de Patrimonio, conforme a lo que establecido en la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece el sistema de contratación de estos bienes y servicios homologados para entidades instrumentales, entre los que se encuentra la Agencia Pública Andaluza de Educación. Este procedimiento permite una optimización de los recursos administrativos y financieros, consiguiendo igualmente una mejora sustancial de los precios de adquisición de los referidos dispositivos, así como una disminución en los tiempos de tramitación. No obstante, concurre la circunstancia de que las necesidades de los centros educativos andaluces en la actual situación de pandemia exceden ampliamente el número de unidades ya contratadas, por lo que partiendo del saldo presupuestario aún disponible, fruto de las ofertas económicas de las contrataciones anteriores, se hace necesaria la adquisición de un número total de equipos con este contrato que asciende a 22.015 unidades.

En el ámbito de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, organismo adscrito a la Consejería de Educación y Deporte, se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.2 a) de sus Estatutos aprobado mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, recoge entre sus funciones y competencias de la Agencia “la programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamiento de la educación no universitaria”. Asimismo, en el apartado 4 se determinan además las competencias en materia de control de la calidad y en el 5 las relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

La necesidad de adquirir microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte por la Dirección General de la Agencia Pública, deriva en un expediente de contratación, imputable al órgano de contratación que solicita la autorización, a saber:

EXPEDIENTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	VALOR ESTIMADO
00201/ISE/2020/SC	11.513.845,00 €	2.417.907,45 €	13.931.752,45 €	11.513.845,00 €

La adjudicación del citado expediente, de conformidad con lo prevenido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos (Lote 6) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, expediente AMH- 1/2017 y en las instrucciones 3.2 y 4.2 de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación, se realizará mediante contrato basado con segunda licitación, invitando a todas las empresas adjudicatarias del citado lote "Microordenadores portátiles de gama estándar".

La tramitación de la contratación mediante Contratos Basados en el Acuerdo Marco de Homologación de suministros de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía expte.: AMH-1/2017 (lote 6: microordenador portátil de gama estándar) de microordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte implica un gasto global de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.931.752,45 EUROS), IVA INCLUIDO.

El plazo de ejecución máximo de ejecución y entrega será de 90 días naturales, a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso.

Teniendo en cuenta que el importe total de la contratación supera los 8.000.000,00 euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:
Memorias justificativas
Informes previos de control financiero

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020
El Director de Equipamientos, Logística y
Tecnología

Fdo.: Luis Rodríguez Avilés

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 22 de septiembre de 2020
El Director General de la Agencia Pública Andaluza
de Educación

Fdo. Manuel Cortés Romero